

Señores
JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
E.S.D

Ref : Rdo # 050013103020-2019-00241-00. Ejecutivo conexo
Dte : HDI SEGUROS S.A
Ddo : JUAN FELIPE CARDONA LOPEZ
Asunto : RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACION

Obrando en nombre y representación del demandado, procedo conforme a las reglas procesales, de los artículos 318 y sig..a fin de solicitar a su digno despacho lo siguiente :

RECURSO DE REPOSICIÓN.

Que REPONGA usted el AUTO calendado 25 de Septiembre, con ESTADOS del 28 de Septiembre, en cuanto al término otorgado para ejercer defensa, con relación específicamente al traslado de LA LIQUIDACION DEL CREDITO.

En este auto del 25 de Septiembre, se dijo que el termino de traslado de la liquidación del crédito seria a partir del 10 de septiembre, cuando la suscrita recibió el expediente digital.

Su señoría, desconozco EL AUTO MEDIANTE EL CUAL SU DESPACHO OTORGA DICHO TERMINO, pues mal haría suponerlo, u otorgárselo a MOTUS PROPIO, la parte interesada.

Desconocía esta apoderada, que debía suponer que el término solicitado, se daría a partir de la entrega del expediente digital, pues hasta el dia de hoy, estábamos esperando se pronunciara el despacho de la solicitud que concediera o extendiera EL TERMINO INICIALMENTE FIJADO PARA EJERCER LA DEFENSA PLENA FRENTE A LAS ACTUACIONES DE SU INTERÉS.

En razón a lo manifestado, DE NUEVO SE QUEDO EL DEMANDADO SIN LA OPORTUNIDAD DE DEFENDERSE, PUES EL TERMINO ESTA VENCIDO, YA QUE SOLO LO CONOCEMOS EN ESTE AUTO QUE SE IMPUGNA.

Si el despacho NO REPONE el auto impugnado, en lo específicamente solicitado, le pido respetuosamente CONCEDER EL RECURSO DE ALZADA, artículos 320 y sig., toda vez, que la actuación impugnada, lesiona gravemente EL DERECHO DE DEFENSA Y EL DEBIDO PROCESO (articulo 29 C.P).

Atentamente,

PATRICIA ELENA MEJIA TABARES
T.P # 76696 C.S.J